MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py
Tel./Fax: (0271) 272212 – 273053 – 272412

MISIÓN: Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

RESOLUCIÓN I.M N.º 639 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 08/2026 DENOMINADO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL. ----------

Benjamín Aceval, 02 de setiembre de 2026

VISTO: El dictamen de la unidad operativa de contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval. ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice: ---------- --

Que, constituye una necesidad la falta REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO, según nota de pedido interno del encargado de obras y en base a los documentos que fueron adjuntas.
Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que, atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario a Contratación por Excepción, sin embargo, con el procedimiento de Contratación por Excepción se estaría reduciendo considerablemente y seria de vital importancia la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO y Que, la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas en su articulo 40 Casos de la excepción dispone----------
Que el Art.12º, Inc. e) de la Ley 3966/10 legisla en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, establece que es función municipal entre obras: "la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de la construcción, las estructuras e instalación mecánicas, eléctricas y electromecánica, acústicas o inflamables. ----------

QUE, conforme a la Ley Orgánica Municipal 3966/10, en su art. 211 de Iniciativa Contractual, que transcripta expresa *"todo procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".* ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL. -

RESUELVE

Art.1º) Aprobar el inicio del procedimiento para el llamado de CONTRATACION POR EXCEPCION N.º 08/2026 DENOMINADO **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO."** ----------

Art.2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del procedimiento correspondiente. ----------

Art.3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese. --

ABOG. GUILLERMO PASTOR GOMEZ MARECO.
Secretario General

Gral. (R) PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N.º 639 **/2026**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 08/2026 DENOMINADO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL. ----------

Benjamín Aceval, 02 de setiembre de 2026

VISTO: El dictamen de la unidad operativa de contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval. ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice: ---------- --

Que, constituye una necesidad la falta REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO, según nota de pedido interno del encargado de obras y en base a los documentos que fueron adjuntas.
Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que, atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario a Contratación por Excepción, sin embargo, con el procedimiento de Contratación por Excepción se estaría reduciendo considerablemente y seria de vital importancia la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO y Que, la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas en su articulo 40 Casos de la excepción dispone----------
Que el Art.12º, Inc. e) de la Ley 3966/10 legisla en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, establece que es función municipal entre obras: "la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de la construcción, las estructuras e instalación mecánicas, eléctricas y electromecánica, acústicas o inflamables. ----------

QUE, conforme a la Ley Orgánica Municipal 3966/10, en su art. 211 de Iniciativa Contractual, que transcripta expresa *"todo procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".* ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL. -

RESUELVE

Art.1º) Aprobar el inicio del procedimiento para el llamado de CONTRATACION POR EXCEPCION N.º 08/2026 DENOMINADO **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DE LA CALLE PASITO."** ----------

Art.2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del procedimiento correspondiente. ----------

Art.3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese. --

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. GUILLERMO PASTOR GOMEZ MARECO.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * INTENDENCIA *

Gral. (R) PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL
Intendente Municipal